



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL ESTADO

006148

6410

OFICIO: 352 / DGVCO/DOD/2011
DIRECCIÓN: GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA

GUADALAJARA GOBIERNO MUNICIPAL

Guadalajara, Jal., 27 de octubre de 2011

RECIBIDO

Lic. Aristóteles Sandoval Díaz,
Presidente Municipal de Guadalajara, Jalisco.
Av Hidalgo No 400, Col Centro, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco.

Presente:

Asunto: Orden de Verificación No. 152 /2011.

Con fundamento en las atribuciones que nos confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su artículo 39 fracciones IV y VII, 229, 232, 233 y 234 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, 6 fracción XXI, 19 fracciones I, V y VI y del artículo 22, fracciones I y III del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Jalisco, le notifico que se ha comisionado al C.P. J. Jesús Pérez Estrada Auditor, adscrito a la Dirección General de Verificación y Control de Obra a mi cargo, a partir del día 7 de noviembre del año en curso, para que lleve a cabo la verificación documental administrativa-financiera de la Obra Pública: "Red Metropolitana de Servicios de Urgencia Médica" perteneciente al programa FONDEREG 2010, ubicada en el municipio que usted preside.

Por lo anterior, solicito muy atentamente se sirva girar sus instrucciones para que se le otorguen las facilidades y el apoyo que requiera el auditor para el cumplimiento de las actividades encomendadas debiendo presentar para tal efecto, el expediente completo de la obra, así como los documentos financieros y bancarios del proceso de pagos.

Sin otro particular de momento, sólo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Ing. Jorge Gastón González Alcérreca,
Director General de Verificación y Control de Obra.

- C. Juan Armando Duarte Alonso.- Secretaría de de Obra Públicas Municipales.
- Lic. Hugo Alberto Michel Uribe.- Encargado de Tesorería Municipal.
- C. Juna Camilo Carón Martín.- Director de Apoyo a Residencias Regionales SEPLAN.
- Mira. Ma. Del Carmen Mendoza Flores.- Contralor del Estado.
- Ing. Francisco Javier Altamirano González.- Dirección de Área de verificación de Obra Directa.

F. AGUIRRE

"2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS EN JALISCO"

ADALAJAR GOBIERNO MUNICIPAL
RECIBIDO
Tresorería Municipal
23 NOV 2011

OFICINA DE PARTES
27 OCT 2011

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
03 NOV 2011
OFICINA DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA

14.25
Curiel

OFICIO: 0023/DGVCO-DOD/ZM/2014
DIRECCIÓN: GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco, 14 de enero de 2014.

Ing. Ramiro Hernández García.
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de Guadalajara, Jalisco
Hidalgo No.400 Col. Centro.
Presente.

Seguimiento de Verificación No.13/2014.

Con fundamento en las atribuciones que nos confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en sus artículos 35 y 38 fracción IV; 229, 232, 233 y 234 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; numeral 7.3.4 de las Reglas de Operación del Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG), para el ejercicio fiscal 2010, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el día 30 de enero de 2010; Cláusula Novena inciso a) del Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución celebrado por el Gobierno del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco; 19 fracciones I, V y VI, del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Jalisco, le notifico que se ha instruido al C.P.A. J.Jesús Pérez Estrada, auditor adscrito a la Dirección General de Verificación y Control de Obra, para que a partir del 20 de enero del presente, lleve a cabo el seguimiento verificación documental-financiera de las Obras Públicas "Construcción de dos módulos de urgencias medicas en el cruce de la calzada Gobernador Curiel y calle Artes Plásticas col Miravalle y Av. San Rafael esq. Río Nilo." notificada mediante la Orden de Verificación 152/2011 pertenecientes al Programa Operativo Anual (POA) del ejercicio presupuestal 2010.

Por lo anterior, le solicito muy atentamente se sirva girar instrucciones para que se le otorguen las facilidades y el apoyo que requiera el personal asignado para el cumplimiento de las actividades encomendadas, así como enterar mediante copia del presente, al encargado del programa, debiendo presentar para tal efecto, el expediente de la obra, así como los documentos financieros y bancarios del proceso de pagos.

Sin más por el momento me despido reiterando mi más alta consideración.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado.
Contralor del Estado

- c.c.- L.c.p. Francisco Padilla Villarruel.- Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara.- Hidalgo no. 400 Col. Centro. Para conocimiento.
- Arq. Carlos Felipe Arias García.- Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara.- Hidalgo No.400 Col. Centro. Mismo fin.
- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra.- Pasaje de los Ferrovieros No. 70 Tercer Piso. Plaza Tapatía, Col. Centro C.P. 44100. Ciudad. Para Seguimiento.
- Lic. Edgar Valdivia Ahumada.- Director de Verificación de Obra Directa.-Pasaje de los Ferrovieros No. 70 Tercer Piso. Plaza Tapatía, Col. Centro C.P. 44100. Ciudad. Mismo fin.

LEBN/EVA/MGAP/mal.

"2014, Año de Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán"



Contraloría del Estado

Handwritten signature and date: 14/1

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

15 ENE. 2014

DES-PACHADO

OFICIALIA DE PARTES

Vertical stamp: Secretaría de Obras Públicas y Control de Obra

Vertical stamp: 20 ENE 20 PM 1 35

Vertical stamp: CONTRALORIA DEL ESTADO

Handwritten notes: copia, 000384, 5/A

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

011934

OFICIO: 1850/ DGVCO-DOD/2012

DIRECCIÓN: General de Verificación y

Control de Obra

Guadalajara, Jalisco, 13 de julio de 2012.

Lic. Francisco de Jesús Ayón López.
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de Guadalajara, Jalisco.
Av. Hidalgo No. 400, Col. Centro, C.P. 44100.
Presente.

Asunto: Notificación de observaciones,

Con relación a la verificación administrativa financiera de carácter documental realizada a la obra pública "Red Metropolitana de Servicios de Urgencias Médicas", autorizada mediante Convenio FONDEREG 2010/Región 12/Centro 174, incluida en el Programa "Fondo Complementario para el Desarrollo Regional" (FONDEREG) ejercicio presupuestal 2010, ubicada en el municipio que usted preside, notificada con oficio número 352/DGVCO/DOD/2011 y orden de verificación 152/2011, se asentaron las observaciones detectadas en el Acta de Sitio sin número de fecha 30 de noviembre de 2011, estableciéndose un plazo de 30 días para la aclaración correspondiente.

A fin de llevar a cabo la formalización del acta mencionada se presentó el C.P.A. Jesús Pérez Estrada, Auditor adscrito a la Dirección de Área de Verificación de Obra Directa, de la Dirección General de Verificación y Control de Obra por parte de la Contraloría del Estado, en las oficinas de la Tesorería Municipal, ante el Lic. Alfredo Pérez Licca, Director de Contabilidad, lugar señalado por este último, argumentando dicho funcionario que se firmaría el acta una vez que se revisara, motivo por el cual se entregó un tanto de la misma para recabar las firmas respectivas; por lo que al no cumplir en el día convenido para entregar el documento firmado, se estableció comunicación telefónica en diversas ocasiones sin tener respuesta.

Por lo anterior y con fundamento en las atribuciones que nos confieren los artículos 39 fracciones IV y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 229, 231, 232, 233, 234 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; el numeral 7.3.4 de las Reglas de Operación del "Fondo Complementario Para el Desarrollo Regional (FONDEREG) 2010; las cláusulas sexta inciso h) y novena del Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución respectivo, celebrado entre el Gobierno del Estado y el municipio que usted preside, así como lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, se remite en original el Acta de Sitio mencionada, notificándole que se generaron los folios de observaciones administrativas No. A-005/2012, A-006/2012 y A-007/2012, por incumplimientos a la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y al Convenio mencionado, por lo que le solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones, para que en un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción del presente, remita la documentación aclaratoria inherente.

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

PRESENCIA MUNICIPAL
DE GUADALAJARA

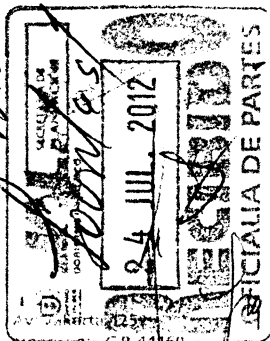
12 JUL 19 PM : 27

DESPACHADO

OFICIALÍA DE PARTES

17 JUL. 2012

GOB. NO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO





En caso contrario, este Órgano Estatal de Control, solicitará se aplique la retención de las participaciones que correspondan a ese Municipio ante la Secretaría de Finanzas, de conformidad a lo establecido en los incisos b) Cláusula Octava y b) Cláusula Novena del multicitado Convenio y el numeral 7.2.1 de las Reglas de Operación del FONDEREG 2010.

Se anexan los siguientes documentos:

- Acta de Sitio (Copia) (7 hojas)
- Formato de Observación A-005/2012 original (2 hojas)
- Formato de Observación A-006/2012 original (3 hojas)
- Formato de Observación A-007/2012 original (3 hojas).

Quedo en espera de la información solicitada, al tiempo que le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente,
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

L.E. Francisco Xavier V. Trueba Pérez
Contralor del Estado

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

17 JUL. 2012

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

- c.p.
- Mtro. Carlos Eduardo Anguiano Gómez.- Secretario de Planeación.- Magisterio No. 1499 1er. Piso Colonia Magisterio. C.P. 44270. Ciudad. Para conocimiento.
 - C. José de Jesús Hernández Barbosa.- Coordinador General de Gestión Gubernamental de la Secretaría de Planeación.- Av. Magisterio No. 1499 1er. Piso, Colonia Magisterio. C.P. 44270. Ciudad. Para conocimiento.
 - L.E. Martín J. Guadalupe Mendoza López.- Secretario de Finanzas. Pedro Moreno No. 201, Colonia Centro, C.P. 44100. Ciudad. Para conocimiento.
 - Ing. Jorge Gastón González Alcérreca.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado.- Av. Vallarta No. 1252, esquina Atenas, Colonia Americana, C.P. 44100. Ciudad. Para conocimiento.
 - Ing. Francisco J. Altamirano González.- Director de Área de Obra Directa de la Contraloría del Estado - Pasaje de los Ferrovieros 70. Edificio Progreso. 3er. piso. Plaza Tapatía, C.P. 44100. Ciudad. Para seguimiento.

JCA/F/AGM/CP/hcsm

"2012. Año de la equidad entre mujeres y hombres".



Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001



**DIRECCIÓN DE ÁREA DE VERIFICACIÓN DE OBRA DIRECTA
FORMATO DE OBSERVACION ADMINISTRATIVA**

MODALIDAD DE REALIZACIÓN DE LA OBRA:	CONTRATO	NÚMERO DE FOLIO:	A-005/2012
CONTRATISTA:	CADACO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	FECHA ELABORACIÓN:	20 DE JUNIO DE 2012
ENTE EJECUTOR PÚBLICO:	GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JAL.	No. DE ORDEN DE VERIFICACIÓN:	152/2011
No. DE CONTRATO O ACUERDO DE EJECUCIÓN:	OPG-FONDEREG-EQP-C01-001/11	MUNICIPIO:	GUADALAJARA, JAL.
NOMBRE DE LA OBRA:	"RED METROPOLITANA DE SERVICIOS DE SERVICIOS DE URGENCIAS MÉDICAS". CONSISTENTE EN CONSTRUCCION DE DOS MODULOS DE URGENCIAS MEDICAS EN COL. MIRAVALLE Y COL.PRADOS DEL NILO.		

MODIFICACIONES PROGRAMATICO PRESUPUESTALES NO AUTORIZADAS	<input type="checkbox"/>	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, CONVENIO O ACUERDOS	<input checked="" type="checkbox"/>
FALTANTE DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	<input type="checkbox"/>	DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS	<input type="checkbox"/>
DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA IMPROCEDENTE	<input type="checkbox"/>	OTROS (ESPECIFIQUE)	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>DESCRIPCIÓN:</p> <p>INCUMPLIMIENTO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y CONVENIO FONDEREG 2010/Región 12 Centro/174.</p> <p>El Gobierno Municipal de Guadalajara no contrató empresa para la supervisión de la obra Además de no informar mensualmente a la Contraloría del Estado, el avance programático, presupuestario y físico-financiero de la obra.</p> <p>CAUSA:</p> <p>Desconocimiento del Convenio y Reglas de Operación del Programa FONDEREG/2010, por personal encargado para el control administrativo-financiero de la obra materia del presente convenio</p> <p>EFECTO:</p> <p>Incumplimiento a las Reglas de Operación y al Convenio Fondereg 2010/Región 12 Centro/174, puede ocasionar que se retenga la aportación de recursos estatales en ejercicios subsecuentes.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO COMPLEMENTARIO PARA EL DESARROLLO REGIONAL 2010</p>	<p>CORRECTIVA:</p> <p>El Gobierno Municipal de Guadalajara, debe aclarar por escrito la causa por la cual no contrató empresa para la supervisión de la obra, además de presentar los avances programáticos, presupuestarios y físico-financieros de la obra "Red Metropolitana de Servicios de Urgencias" consistente en Construcción de Dos Módulos de Urgencias Médicas.</p> <p>PREVENTIVA:</p> <p>El H. Ayuntamiento deberá hacer una revisión a fondo de los procedimientos empleados para el manejo y control del Programa Fondereg a fin de tomar las medidas necesarias para corregir el incumplimiento a Reglas de Operación y Convenios y garantizar en lo sucesivo no vuelvan a ocurrir.</p>



**DIRECCIÓN DE ÁREA DE VERIFICACIÓN DE OBRA DIRECTA
FORMATO DE OBSERVACION ADMINISTRATIVA**

Numeral 8.- De la Supervisión de la Obra o Acción.

Numeral 8. 1.- De forma particular y solo para el caso de obra pública consistente en Obra Carretera e infraestructura Urbana, el Municipio tendrá que contratar a una empresa para la supervisión de la obra.

CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARTICIPACIÓN Y EJECUCIÓN FONDEREG 2010/Región 12 Centro/174.

Cláusula Sexta. OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO". Para el cumplimiento del presente convenio, "EL MUNICIPIO" se compromete a:

Inciso h) Solventar todas y cada una de las observaciones que en su caso llegaren a realizar los órganos de control y supervisión estatales, respecto de la ejecución de "LAS OBRAS" y/o acciones bajo su responsabilidad.

Inciso k) Sujetarse, en lo conducente, a lo estipulado en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento.

LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

Artículo 231. Cuando la Contraloría o la Auditoría Superior del Estado tengan conocimiento de que algún ente público no se ajusta a las disposiciones de esta ley y su reglamento, deben comunicar por escrito al ente público la violación, precisar en qué consiste y solicitar las aclaraciones pertinentes, de conformidad con los ordenamientos que las rigen. En su caso, deben indicar las medidas necesarias para corregir la violación y señalar un plazo prudente para su cumplimiento.

Dentro del plazo señalado, el ente público responsable debe dar cuenta del cumplimiento de las medidas propuestas y su adopción.

En caso de que no se rindan las aclaraciones solicitadas o no se corrijan las violaciones señaladas, debe procederse en los términos de las disposiciones aplicables de la ley estatal en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

ELABORÓ

C.P.A. J. JESÚS PÉREZ ESTRADA

AUDITOR

REVISÓ

L.A.P. ALFREDO AGOSTO FLORES

SUPERVISOR DE AUDITORES

Vo.Bo.

L.C.P. MARÍA GUADALUPE ALEGRIA PÉREZ

COORDINADOR DE OBRA

AUTORIZÓ

ING. FRANCISCO JAVIER ALTAMIRANO GONZÁLEZ

DIRECTOR DE ÁREA



**DIRECCIÓN DE ÁREA DE VERIFICACIÓN DE OBRA DIRECTA
FORMATO DE OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA**

MODALIDAD DE REALIZACIÓN DE LA OBRA:	CONTRATO POR INVITACIÓN.	NÚMERO DE FOLIO:	A-006/2012
CONTRATISTA:	CADACO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	FECHA ELABORACIÓN:	20 DE JUNIO DE 2012
ENTE EJECUTOR PÚBLICO:	GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.	No. DE ORDEN DE VERIFICACIÓN:	152 / 2011
No. DE CONTRATO O ACUERDO DE EJECUCIÓN:	OPG-FONDEREG-EQP-CI-CO1-001/11	MUNICIPIO:	GUADALAJARA, JAL.
NOMBRE DE LA OBRA:	"RED METROPOLITANA DE SERVICIOS DE SERVICIOS DE URGENCIAS MÉDICAS". CONSISTENTE EN CONSTRUCCION DE DOS MODULOS DE URGENCIAS MEDICAS EN COL. MIRAVALLE Y COL.PRADOS DEL NILO.		

MODIFICACIONES PROGRAMATICO PRESUPUESTALES NO AUTORIZADAS	<input type="checkbox"/>	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, CONVENIO O ACUERDOS	<input type="checkbox"/>
FALTANTE DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	<input type="checkbox"/>	DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS	<input checked="" type="checkbox"/>
DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA IMPROCEDENTE	<input type="checkbox"/>	OTROS (ESPECIFIQUE)	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>DESCRIPCIÓN:</p> <p>INCUMPLIMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.</p> <p>El Contrato No. OPG-FONDEREG-EQP-CI-CO1-001/11 por \$ 4'303,630.44 que celebran el Municipio de Guadalajara, Jal. con la empresa Constructora Cadaco Construcciones, S.A. de C.V. supera el monto previsto por la Ley de Obra Pública del Estado, para la contratación de obra por invitación, de acuerdo al salario mínimo de la zona por el ejercicio 2010 (\$ 55.84 X 70,000 = \$ 3'908,800.00) por lo que debió formalizarse por LICITACIÓN PÚBLICA.</p> <p>CAUSA:</p> <p>Desconocimiento de la Ley de Obra Pública del Estado, Convenio de Colaboración y Ejecución FONDEREG 2010/Región 12 Centro/174, de parte del personal del H. Ayuntamiento de Guadalajara encargado de la ejecución del Programa Fondereg, en este caso para el procedimiento de adjudicación de obras por contrato</p>	<p>CORRECTIVA:</p> <p>El Gobierno Municipal de Guadalajara, deberá aclarar por escrito las razones que motivaron el procedimiento utilizado para la adjudicación de la obra "Red Metropolitana de Servicios de Urgencias" consistente en Construcción de Dos Módulos de Urgencias Médicas por CONCURSO POR INVITACIÓN, que de acuerdo a la Ley de Obra Pública debió adjudicarse por LICITACIÓN PÚBLICA.</p> <p>PREVENTIVA:</p> <p>El H. Ayuntamiento deberá hacer una revisión a fondo de los procedimientos empleados para el procedimiento de adjudicación de obras públicas de tomar las medidas necesarias para corregir el incumplimiento a la Ley de Obra Públicas del Estado, Reglas de Operación y Convenios y garantizar en lo sucesivo no vuelvan a ocurrir.</p>



DIRECCIÓN DE ÁREA DE VERIFICACIÓN DE OBRA DIRECTA
FORMATO DE OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA

EFECTO:

Incumplimiento a la Ley de Obra Pública del Estado y Convenio FONDEREG 2010/Región 12 Centro/174, debido a que el procedimiento de adjudicación de la obra inserta en el presente convenio es responsabilidad del Municipio través del personal encargado del programa en caso de que no se rindan las aclaraciones solicitadas o no se corrijan las violaciones señaladas, debe procederse en los términos de las disposiciones aplicables de la Ley Estatal en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

FUNDAMENTO LEGAL:

CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARTICIPACIÓN Y EJECUCIÓN FONDEREG 2010/Región 12 Centro/174.

Cláusula Sexta. OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO". Para el cumplimiento del presente convenio, "EL MUNICIPIO" se compromete a:

Inciso h) Solventar todas y cada una de las observaciones que en su caso llegaren a realizar los órganos de control y supervisión estatales, respecto de la ejecución de "LAS OBRAS" y/o acciones bajo su responsabilidad.

Inciso k) Sujetarse, en lo conducente, a lo estipulado en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento.

LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 105. La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de veinte mil salarios mínimos puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas.



**DIRECCIÓN DE ÁREA DE VERIFICACIÓN DE OBRA DIRECTA
FORMATO DE OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA**

Párrafo 3.- La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público exceda de setenta mil salarios mínimos debe contratarse por licitación pública.

Artículo 231. Cuando la Contraloría o la Auditoría Superior del Estado tengan conocimiento de que algún ente público no se ajusta a las disposiciones de esta ley y su reglamento, deben comunicar por escrito al ente público la violación, precisar en qué consiste y solicitar las aclaraciones pertinentes, de conformidad con los ordenamientos que las rigen. En su caso, deben indicar las medidas necesarias para corregir la violación y señalar un plazo prudente para su cumplimiento. Dentro del plazo señalado, el ente público responsable debe dar cuenta del cumplimiento de las medidas propuestas y su adopción.

En caso de que no se rindan las aclaraciones solicitadas o no se corrijan las violaciones señaladas, debe procederse en los términos de las disposiciones aplicables de la ley estatal en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

ELABORÓ:

C.P.A. J. JESÚS PÉREZ ESTRADA

AUDITOR

REVISÓ:

L.A.P. ALFREDO AGOSTO FLORES

SUPERVISOR DE AUDITORES

Vo.Bo.

L.C.P. MARÍA GUADALUPE ALEGRIA

COORDINADOR DE OBRA

AUTORIZÓ:

ING. FRANCISCO JAVIER ALTAMIRANO GONZÁLEZ

DIRECTOR DE ÁREA



**DIRECCIÓN DE ÁREA DE VERIFICACIÓN DE OBRA DIRECTA
FORMATO DE OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA**

MODALIDAD DE REALIZACIÓN DE LA OBRA:	CONCURSO POR INVITACIÓN	NÚMERO DE FOLIO:	A-007 / 2012
CONTRATISTA:	CADACO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	FECHA ELABORACIÓN:	20 DE JUNIO DE 2012
ENTE EJECUTOR PÚBLICO:	GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA	No. DE ORDEN DE VERIFICACIÓN:	152 /2011
No. DE CONTRATO O ACUERDO DE EJECUCIÓN:	OPG-FONDEREG-EQP-CI-C01-001/11	MUNICIPIO:	GUADALAJARA, JAL.
NOMBRE DE LA OBRA:	"RED METROPOLITANA DE SERVICIOS DE SERVICIOS DE URGENCIAS MÉDICAS". CONSISTENTE EN CONSTRUCCION DE DOS MODULOS DE URGENCIAS MEDICAS EN COL. MIRAVALLE Y COL.PRADOS DEL NILO.		

MODIFICACIONES PROGRAMATICO PRESUPUESTALES NO AUTORIZADAS	<input type="checkbox"/>	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, CONVENIO O ACUERDOS	<input checked="" type="checkbox"/>
FALTANTE DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	<input type="checkbox"/>	DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS	<input type="checkbox"/>
DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA IMPROCEDENTE	<input type="checkbox"/>	OTROS (ESPECIFIQUE)	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>DESCRIPCIÓN:</p> <p>INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO FONDEREG 2010/Región 12 Centro/174 POR \$ 21,525.97.</p> <p>El H. Ayuntamiento de Guadalajara debe enterar a la Contraloría del Estado el importe de \$ 21,525.97 por concepto del 5 (cinco) al millar por la obra "Red Metropolitana de Servicios de Urgencias" consistente en Construcción de Dos Módulos de Urgencias Médicas, inserto en el convenio antes descrito y ejecutada por contrato.</p> <p>CAUSA:</p> <p>Desconocimiento de la Ley de Obra Pública del Estado, Convenio de Colaboración y Ejecución FONDEREG 2010/Región 12 Centro/174, de parte del personal del H. Ayuntamiento de Guadalajara encargado de la ejecución del Programa Fondereg, en este caso para el entero a la Contraloría del Estado, previsto en la normatividad aplicable.</p>	<p>CORRECTIVA:</p> <p>El H. Ayuntamiento de Guadalajara debe enterar de inmediato a la Contraloría del Estado el importe de \$ 21,525.97 por concepto del 5 (cinco) al Millar de la obra "Red Metropolitana de Servicios de Urgencias" consistente en Construcción de Dos Módulos de Urgencias Médicas de acuerdo a la normatividad del programa Fondereg/2010.</p> <p>PREVENTIVA:</p> <p>El H. Ayuntamiento deberá hacer una revisión a fondo de los procedimientos empleados para el manejo, registro y control de los recursos a fin de tomar las medidas necesarias para corregir el incumplimiento a las reglas de operación y convenios y garantizar en lo sucesivo no vuelvan a ocurrir.</p>



**DIRECCIÓN DE ÁREA DE VERIFICACIÓN DE OBRA DIRECTA
FORMATO DE OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA**

EFFECTO:

Incumplimiento a la Ley de Obra Pública del Estado y Convenio FONDEREG 2010/Región 12 Centro/174, debido a que personal del H. Ayuntamiento de Guadalajara encargado de la ejecución del programa tiene la responsabilidad de dar cumplimiento a la normatividad aplicable, ó procederse en los términos de las disposiciones aplicables de la Ley Estatal en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

FUNDAMENTO LEGAL:

CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARTICIPACIÓN Y EJECUCIÓN FONDEREG 2010/Región 12 Centro/ 174.

Cláusula Quinta. COMPROBACIÓN DEL GASTO. La documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos para "LAS OBRAS" que por medio del presente instrumento se acuerda, así como los demás documentos inherentes a "LAS OBRAS", será documentada por "EL MUNICIPIO", por lo que, el municipio integrará un expediente técnico de la obra pública convenida, mismo que de forma posterior y una vez que se encuentre validado por la dependencia normativa, se remitirá en copia certificada por el municipio a la Contraloría del Estado y a la "SEPLAN".

Tercer párrafo. "LAS PARTES" convienen en destinar el equivalente de 2 (dos) al millar del monto total de los recursos asignados y aportados, a favor de "LA CONTRALORÍA", para que ésta realice los servicios de vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa. Para el caso de obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará el 5 (cinco) al millar, según lo dispuesto en la modificación al artículo 16 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial, el día 10 de mayo de 2008. Dichos recursos se enterarán directamente a la Contraloría del Estado, dentro de los 10 (diez) primeros días naturales del mes inmediato posterior al que se hubieren retenido.

Cláusula Sexta. OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO". Para el cumplimiento del presente convenio, "EL MUNICIPIO" se compromete a:

Inciso h) Solventar todas y cada una de las observaciones que en su caso llegaren a realizar los órganos de control y supervisión estatales, respecto de la ejecución de "LAS OBRAS" y/o acciones bajo su responsabilidad.



**DIRECCIÓN DE ÁREA DE VERIFICACIÓN DE OBRA DIRECTA
FORMATO DE OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA**

LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

Artículo 231. Cuando la Contraloría o la Auditoría Superior del Estado tengan conocimiento de que algún ente público no se ajusta a las disposiciones de esta ley y su reglamento, deben comunicar por escrito al ente público la violación, precisar en qué consiste y solicitar las aclaraciones pertinentes, de conformidad con los ordenamientos que las rigen. En su caso, deben indicar las medidas necesarias para corregir la violación y señalar un plazo prudente para su cumplimiento.

Dentro del plazo señalado, el ente público responsable debe dar cuenta del cumplimiento de las medidas propuestas y su adopción.

En caso de que no se rindan las aclaraciones solicitadas o no se corrijan las violaciones señaladas, debe procederse en los términos de las disposiciones aplicables de la ley estatal en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO.

Artículo 16.- Las Secretarías y dependencias del Poder Ejecutivo, así como los organismos públicos descentralizados y las entidades paraestatales del Estado, en sus contratos de obra pública, incluirán una cláusula conforme a la cual se aplicarán invariablemente el equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de los trabajos correspondientes, para la realización de los servicios de vigilancia, inspección y control sobre las obras públicas y servicios, así como el dos al millar de las obras realizadas por la administración directa.

ELABORÓ

C.P.A. J. JESÚS PÉREZ ESTRADA

AUDITOR

REVISÓ

L.A.P. ALFREDO AGOSTO FLORES

SUPERVISOR DE AUDITORES

Vo. Bo.

L.C.P. MARÍA GUADALUPE ALEGRIA PÉREZ

COORDINADOR DE OBRA

AUTORIZÓ

ING. FRANCISCO JAVIER ALTAMIRANO GONZÁLEZ

DIRECTOR DE ÁREA



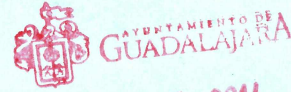
Contraloría del Estado

732

OFICIO: 274/DGVCO/DOD/2014
DIRECCIÓN: GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

7046

Guadalajara, Jal., 25 de septiembre de 2014.



03 OCT. 2014

RECIBO SECRETARÍA

7046

Mtro. Ramiro Hernández García.
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de Guadalajara, Jalisco.
Av. Hidalgo No. 400, Col. Centro.
Presente.

Asunto: Informe final de verificación.

Con fundamento en las atribuciones que nos confieren la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en su artículo 38 fracciones IV y los artículos 229 y 234 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y, con relación a la Orden de Verificación 152/2011, notificada mediante oficio No. 352/DGVCO-DOD/2011, correspondiente a la verificación documental administrativa financiera de los recursos liberados al municipio para la ejecución de la obra pública **"Red metropolitana de servicios de urgencias médicas, (Construcción de dos módulos de urgencias medicas en la colonia Miravalle y colonia Prados del Nilo)"** en el municipio de Guadalajara, Jalisco autorizada con recursos del "Fondo Complementario para el Desarrollo Regional" (FONDEREG), ejercicio presupuestal 2010, con un monto asignado de \$4'303,632.44 le informo que en la revisión documental financiera realizada, de la cual se determinaron las observaciones con los números de folios **A-005/2012, A-006/2012, A-007/2012**, fueron solventadas ante este Órgano Estatal de Control, no omitiendo señalar que **"La facultad de la Contraloría del Estado, queda subsistente, para efectuar las revisiones que en el caso particular resulten necesarias conforme a derecho"**.

Sin más por el momento me despido reiterando mi más alta consideración.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.
Director General de Verificación y control de Obra.

Para efectos de nuestro Sistema de Calidad, Producto: DOD-053-2014

c.c.- Mtro. Juan José Bañuelos Guardado.- Contralor del Estado.- Av. Vallarta Número 1252, Esquina Atenas, Colonia Americana, C.P. 44160.- Ciudad.- Para conocimiento.
Lic. Edgar Valdivia Ahumada.-Director de Área de Verificación y Control de Obra.- Pasaje de los Ferroviejeros No. 70, Edificio Progreso 3er. Piso.- Plaza Tapatía.- C.P. 44100.- Ciudad.- Mismo Fin.

EVA/MGAP/mal.

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán y Año de Octavio Paz".

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

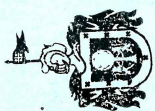
RC-CON-001

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

02 OCT. 2014

DESPACHADO

OFICIALÍA DE PARTES



Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL ESTADO

006131

OFICIO: 249/DGVCO/DOD/2011
DIRECCIÓN: GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

006131

Guadalajara, Jal., 27 de octubre de 2011.

006131

C.P. J. Jesús Pérez Estrada (080)
Auditor.
Presente.

Asunto: Oficio de Comisión.

006131

Con fundamento en las atribuciones que nos confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su artículo 39 fracción VII; 229, 232, 233 y 234 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; así como el 19 fracción VI del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Jalisco, se le comisiona los días del 7 al 11 de noviembre del año en curso, para llevar a cabo la verificación documental administrativa-financiera de la obra Pública: "Red Metropolitana de Servicios de Urgencia Médica" perteneciente al programa FONDEREG 2010, en el municipio de Guadalajara Jalisco, debiendo rendir informe una vez que se haya concluido su comisión.

Sin otro particular de momento, sólo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo No Reelección".

Ing. Jorge Gastón González Alcárreca
Director General de Verificación y Control de Obra.

cc - Ing. Francisco Javier Altamirano González, Director de Área de Verificación de Obra Directa

FJAGC

"2011. AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS EN JALISCO"

OFICINA DE PARTES
RECEBIDA
27 OCT 2011